

PUNTO TRAVEL
FABIAN SEGARRA CIA. LTDA.
Cuenca - Ecuador

Cuenca, 22 de abril del 2016

Sr.
Carlos Eduardo Segarra Arévalo
PRESIDENTE DE LA COMPAÑÍA DE
PUNTO TRAVEL FABIAN SEGARRA CIA. LTDA.
Presente.

De mi consideración:

En calidad de Gerente de la Compañía, me dirijo a Usted muy comedidamente y por su digno intermedio a la Junta General de Socios, para hacer extensivo el informe de actividades realizadas durante el año 2013.

En este periodo fiscal se han realizado todos los trámites correspondientes en el Servicio de Rentas Internas.

En cuanto al balance económico, puedo informar que no se han realizado ingresos ni gastos, por lo que se debería aplicar una campaña publicitaria para hacernos conocer dentro del cantón y provincia.

Es todo cuanto puedo indicar, para los fines legales pertinentes.

Atentamente,


Sra. Lourdes Regina Bravo Morales
(Apoderada del Sr. Fabián Eduardo Segarra Bravo)
GERENTE GENERAL



Notaria de las Américas

PODER ESPECIAL PARA CONSTITUCION COMPAN



En la ciudad de New York, Estado de New York, Estados Unidos de América, día de hoy 2 de Mayo del 2013, ante mí Cinthia Delgado, Notario Público debidamente nombrado, calificado y certificado para actuar como tal, por y para el Estado de Nueva York; así como miembro de la Asociación Nacional de Notarios de los Estados Unidos de América; comparece por su propio derecho(s) **FABIAN EDUARDO SEGARRA BRAVO** quien bajo protesta de decir la verdad manifiesta(n) ser de nacionalidad ecuatoriana, de estado civil Divorciado(a), mayor de edad, domiciliado(s) en los Estados Unidos de América, idóneo(s) y conocido(s) por mí, y se identifica(n) con Cedula de Identidad Numero 0102283686, bien instruido(s) en uso de sus legítimos derechos, manifiesta(n) que por el presente instrumento público, al cual procede(n) libre y voluntariamente, confiere(n) Poder Especial, amplio y suficiente cual en derecho se requiere, para que tenga plena validez en la República del Ecuador en favor y nombre de **LOURDES REGINA BRAVO MORALES**, para que en representación del (de la, de los) mandante(s) realice, ejercite o ejecute con plenitud de competencia, atribuciones y facultades todas las gestiones que a continuación se indican: "Para que en representación del mandante realice, ejercite o ejecute con plenitud de competencia, atribuciones y facultades todas las trámites necesarios para la constitución de la Compañía Punto Travel Fabian Segarra Compañía Limitada en el territorio de la República del Ecuador, al efecto la autoriza a realizar los siguientes actos: para que realice todos los trámites necesarios para la constitución de la compañía, en la Superintendencia de Compañías, facultándolo para que suscriba la correspondiente escritura pública de constitución, abra la cuenta de integración de capital a nombre de la compañía en formación y posteriormente suscriba el acta de nombramiento de los representantes legales de la compañía, suscriba y acepte sus nombramientos. Para que constituya la sociedad con las personas, tipo societario, capital, nombre, objeto, domicilio, sede, organización societaria que crea conveniente, pudiendo suscribir e integrar los capitales y valores necesarios de conformidad con lo dispuesto por la ley para su aporte, contestar vistas, aceptar cargos, modificar la constitución original en cualquiera de sus puntos incluida la integración de capital y tenencia. Podrá para cumplimentar los actos enumerados suscribir escrituras públicas, instrumentos privados y públicos, formularios, requerimientos, declaraciones juradas y/o, al efecto faculta a mi mandatario para que efectúe todos los actos convenientes para la promoción o fundación de dicha compañía; para que proceda a la suscripción de aporte especies, cuerpos ciertos o aporte en dinero; para que acepte el aporte de los otros socios; para que intervenga en la designación de peritos que avalúen la aportación en especie, acepte tales avalúos o pida aclaraciones, ampliaciones rectificaciones o reformas a los informes periciales; estipule libremente los estatutos sociales; designe a las personas que deben intervenir en las escrituras públicas y diligencias de aprobación, reciba los títulos o certificados de participaciones o acciones; los administre, pudiendo asistir a las juntas generales de socios o accionistas con voz y voto, incluyéndose aquellas juntas en que se trate de asuntos que necesiten de cláusula especial como las de fusión, transformación, aumento o disminución de capital, reactivación, prórroga de plazo o disolución anticipada, sin que la intervención del mandatario este limitada por los asuntos a tratarse en tales juntas generales; podrá comprar o vender e intervenir en la s subsecuentes sesiones de las participaciones. En general confiero a mi mandatario, todas las facultades que me corresponden como socio o accionista de la compañía que se va a constituir de acuerdo con las leyes que rigen para la constitución de compañías y mas leyes vigentes en la república del Ecuador; y finalmente practicar cuantos mas actos, gestiones y diligencias sean conducentes al ejercicio del presente mandato. Hasta aquí la voluntad expresa del mandante.- El apoderado o procurador se verá investido(a) de las más amplias facultades que la naturaleza del encargo requiere, de tal manera que nunca se vea impedido(a) de actuar por falta de atribuciones o facultades, ni se pueda alegar insuficiencia de Poder por falta de cláusula especial, por lo que se le confieren todas las atribuciones y facultades comunes y especiales constantes en la Ley, inclusive las determinadas en el artículo numero cuarenta y cuatro del Código de Procedimiento Civil Ecuatoriano.- Para la ejecución de este Poder el mandatario(a) podrá delegar total o parcialmente este poder en favor de un Abogado en libre ejercicio de la profesión para que represente al poderdante(s) en todo trámite, ante autoridades judiciales del Ecuador, quedando el Abogado nombrado en calidad de Procurador Judicial. Quien haga las veces de apoderado(a) se obliga, a cumplir con la ~~real~~ ejecución del mandato en los términos artículo 2038 del Código Civil Vigente y lo dispuesto en los artículos 45, 46, 47 y siguientes del Código de Procedimiento Civil, así como a rendir cuentas de todas las gestiones realizadas en mi nombre y representación. El presente instrumento público será legalizado a través de la "apostilla" la misma que el Estado Ecuatoriano lo puso en vigencia a partir del 2 de Abril del año dos mil cinco y que de conformidad con el Artículo numero 425 la Constitución Política del Ecuador y es Ley de la República y tiene jerarquía Constitucional.



Notaria de las Américas

Para el otorgamiento de este Mandato se cumplieron con todos los requisitos legales y leídos que fue por mi integramente al(a los) otorgante(s), se ratificó (aron) en su contenido, valor y fuerza legal del mismo y aprobando sus partes firma(n) conmigo al pie del presente, esto para constancia, en cuyo acto lo autorizo definitivamente, y de todo lo cual doy fe.

[Handwritten signature]
0102283686

State of New York
County of New York
Sworn to before me this

[Handwritten signature]
CINTHIA DELGADO
Notary Public - State of New York
NO. 01DE6178862
Qualified in New York County
Cert. Filed in Queens County
Cert. Filed in Bronx
Commission Expires 5/2/20



REPUBLICA DEL ECUADOR
 MINISTERIO DE INTERIORES
 DIRECCION NACIONAL DE IDENTIFICACION

Ciudadanía: 010226848-5

SEÑORA BRANCO FERRER EDUARDO

IDENTIFICACION NACIONAL

EC 01/12/1967

001 0022 00022 11

AZUAY GUAYAS

SAGRADO

1968



[Handwritten signature]

EDUCACION

GRUPO OLIVERA SUSANA LEON DOMINGUEZ

SUPERIOR HOTELERO

CARLOS EDUARDO SEÑORA AREVALO

LOPEZ BRANCO MORALES

PUERTO 17/10/2006

17/10/2018

REN 0472653



[Handwritten signature]

DOY FE Que es copia que acredita la que
 es su original que se presenta para su expediente

[Handwritten signature]

State of New York }
County of Queens } SS:

No. 254535

I, AUDREY L. PHEFFER, Clerk of the County of Queens, and Clerk of the Supreme Court in and for said county, the same being a court of record having a seal, DO HEREBY CERTIFY THAT

CINTHIA DELGADO

whose name is subscribed to the annexed original instrument has been commissioned and qualified as a NOTARY PUBLIC.

and has filed his/her original signature in this office and that he/she was at the time of taking such proof or acknowledgment or oath duly authorized by the laws of the State of New York to take the same; that he/she is well acquainted with the handwriting of such public officer or has compared the signature on the certificate of proof or acknowledgment or oath with the original signature filed in his/her office by such public officer and he/she believes that the signature on the original instrument is genuine.

IN WITNESS WHEREOF, I have hereunto set my hand and my official seal this

02nd day of May, 2013




County Clerk, Queens County



Notaría de las Américas

TRADUCCIÓN DEL TEXTO EN INGLÉS EN LOS DOCUMENTOS ADJUNTOS

Apostilla

(Convención de la Haya del 5 de Octubre de 1961)

1. País: Estados Unidos de América
Este Documento Público
2. Ha sido firmado por (Ver en el documento original)
3. Actuando en capacidad de Secretario del Condado
4. lleva el sello/estampa del condado de (Ver en el documento original)

CERTIFICA

5. En Nueva York, Nueva York
6. FECHA: (Ver en el documento original)
7. por el Auxiliar Especial del Secretario de Estado de Nueva York
8. No. NYC: (Ver en el documento original)
9. Sello/estampa
10. Firma
(Firma ilegible)
(Ver en el documento original)
Auxiliar, Secretaria de Estado

CERTIFICACIÓN DE LA AUTENTICIDAD DE FIRMA DE NOTARIO

Estado de New York)

) SS:

(Ver en el documento original)

Condado de (Ver en el documento original))

Yo, (Ver en el documento original), Secretario oficial de la Corte Suprema del Estado de New York en y para el Condado de (Ver en el documento original) y del Archivo de la Corte, teniendo por Ley el Sello Oficial de la Corte, por la presente CERTIFICO, que

(Ver en el documento original)

Cuyo nombre suscribe la declaración, testimonio y reconocimiento del instrumento adjunto, fue a su tiempo nombrado NOTARIO PÚBLICO del Estado de New York, y que está debidamente autorizado, juramentado y calificado para actuar como tal, por lo que conforme a la Ley, CERTIFICO de forma oficial que su firma autógrafa fue registrada y archivada en mi oficina, la misma que fue aceptada y reconocida cuando el fue debidamente nombrado y autorizado para hacerlo, y que yo estoy bien inteligenciado sobre la escritura del Notario Público arriba nombrado, y que he comparado su firma del documento adjunto con la firma autógrafa depositada en mi oficina, por lo que el Juzgo que dicha firma es auténtica. En fe de lo cual, yo estampo mi firma y sello oficial, hoy, (Ver en el documento original)

(Ver en el documento original)

OFICIAL DE LA CORTE SUPREMA DEL ESTADO Y
CONDADO DE (Ver en el documento original)

CERTIFICACIÓN DE LA TRADUCCIÓN

Cristina Cordero certifica que soy familiar con los idiomas de Inglés y español y que de acuerdo con mi mejor conocimiento el presente documento es una traducción correcta y fiel del documento original anexo, escrito en Inglés.

Cristina Cordero

State of New York
County of Queens
Sworn before me on 05/01/2013



CINTHIA DELGADO

Notary Public, State of New York

NO. 01DE6178862

Qualified in New York County

Cert. Filed in Queens County

Commission Expires 05/07/2014